

Mir. Pariza F.  
Jefe Dpto. Despacho Genl  
Dpto. de Ases. Jur.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, Código de Planeamiento Urbano, el Plano de Zonificación en lo que respecta a Corredor Comercial, de acuerdo al plano que corre adjunto a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- SUSTITÚYASE la Hoja de Zona ZONIFICACIÓN CO: CORREDOR COMERCIAL – del Capítulo VII, Página 10, del ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 2139, Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al Anexo II que se adjunta a la presente.

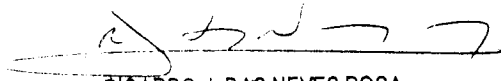
ARTICULO 3º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 2729 y toda otra norma que se oponga a la presente.

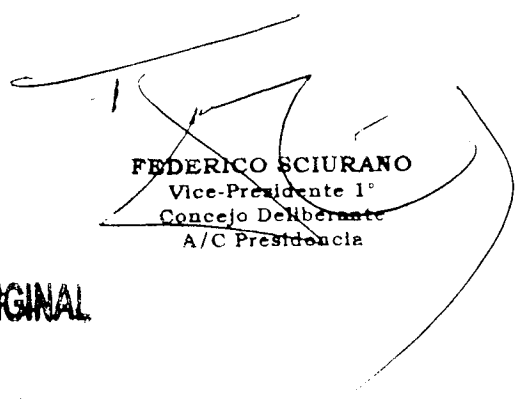
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2922

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24/08/2005.

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante





Mirko...  
Jefe Dpto. Despacho Gen.  
Dpto. Despacho Gen.  
Municipal...

LECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

3

Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia

ANEXO II

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2922

VII CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE USHUAIA

página ZONIFICACION  
10

VII.1.7. CO: CORREDOR COMERCIAL

CARACTER

Eje de abastecimiento diario, servicios personales y de equipamiento a los barrios adyacentes. La inserción de los corredores en áreas residenciales permite la implantación del equipamiento administrativo descentralizado, locales comerciales, servicios a terceros necesarios para el desarrollo social y talleres de manufactura a escala familiar.

DELIMITACION

Los lotes frentistas por donde pasa.

USOS

PRINCIPAL: Comercial

USOS SEGÚN TABLA

COMPLEMENTARIO: Los permitidos a la zona por donde pasa

INDICADORES URBANÍSTICOS

Las Parcelas frentistas por donde pasa la zonificación CO: CORREDOR COMERCIAL, tomarán los indicadores para la zona a la que se superpone, a excepción del FOS, FOT y Retiros para los cuales se utilizarán los establecidos en C.E: CENTRAL.-

PREMIOS

INCREMENTO

Usos comerciales más vivienda..... 0.20

Por construcción retirada de la L.E. Por cada metro de retiro ..... 0.03  
Hasta un máximo de..... 0.15

Cesión retiro frontal en la vía pública ..... 0.20

VII.1.7.1 Objetivos Generales

- Consolidar un área de uso mixto
- Promover la radicación de comercios

VII.1.7.2 Propuestas de Proyecto

- Programas de apoyo al desarrollo del área.
- Caracterización del área
- Paquetización.
- Mejora de la vía circulatoria

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
A/C. Presidencia

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Normas Administrativas	Tramas Circulatorias	Nuevas Urban y Parcelam.	Normas Gral s/Tejido Urb.	Normas de Habitabilidad	Zonificación	Normas Gral uso del suelo	Condiciones Ambientales	Temas Especiales	



GOBIERNO MUNICIPAL DE USHUAIA

Mirinda Canina P.  
 Jefe de Gabinete  
 D.L. 11.111/03  
 Municipalidad de Ushuaia

CD

USHUAIA, 06 SEP 2005

VISTO el expediente N° CD-6058/2005 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/08/2005, por la cual se modifica el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 Código de Planeamiento Urbano, el Plano de Zonificación en lo que respecta a Corredor Comercial, se sustituye la Hoja de zona ZONIFICACION CO: CORREDOR COMERCIAL – del Capítulo VII, página 10 del Anexo de la mencionada ordenanza y se deroga la Ordenanza Municipal N° 2729 y toda otra norma que oponga a la presente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 315 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2922, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/08/2005, por la cual se modifica el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 Código de Planeamiento Urbano, el Plano de Zonificación en lo que respecta a Corredor Comercial, se sustituye la Hoja de zona ZONIFICACION CO: CORREDOR COMERCIAL – del Capítulo VII, página 10 del Anexo de la mencionada ordenanza y se deroga la Ordenanza Municipal N° 2729 y toda otra norma que oponga a la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1037 /2005.

mgf.

Ing. JORGE A. GARRAMINO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia